



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 088 - 2025-GRU-GR

Pucallpa, 26 MAR. 2025

VISTO: El MEMORANDO Nº 158-2025-GRU-GR-GGR, INFORME DE CUMPLIMIENTO Nº 000017-2025-GRU-ORA-OGP, MEMORANDO Nº 161-2025-GRU-GR-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, Que, el Artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público (...); salvo en los supuestos siguientes: "a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad (...);"

Que, mediante MEMORANDO Nº 158-2025-GRU-GR-GGR de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente General Regional, remite a la Oficina de Gestión de las Personas, el currículo vitae documentado de la Dra. Ciencias de la Salud CLARA MERA DE DIAZ, para su evaluación, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 31419 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante INFORME DE CUMPLIMIENTO Nº 000017-2025-GRU-ORA-OGP de fecha 18 de marzo de 2025, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, concluye que la Dra. Ciencias de la Salud CLARA MERA DE DIAZ, CUMPLE los requisitos establecidos en la Ley Nº 31419 y su Reglamento, y el Manual de Clasificador de Cargos vigente del Gobierno Regional de Ucayali. Asimismo, verifica que NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación, en el puesto de Director a Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales del Gobierno Regional de Ucayali, precisando que la vinculación se efectuará por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, regulado el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento;

Que, mediante MEMORANDO Nº 161-2025-GRU-GR-GGR de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente General Regional, solicita por disposición del Gobernador Regional, proyectar la resolución de designación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, dispone: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la Institución;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Dra. Ciencias de la Salud CLARA MERA DE DIAZ**, en el puesto de **Director de Sistema Administrativo III** de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales del Gobierno Regional de Ucayali; cargo considerado de confianza; bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento a la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG; asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Director de la Oficina de Gestión de las Personas, en el marco de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2023-GRU-GR de fecha 22 de noviembre de 2023, efectuar la contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; debiendo considerar en el contrato una cláusula específica sobre anticorrupción.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución a la destinataria y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

